

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS343/4
9 de mayo de 2006

(06-2254)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS SOBRE LOS CAMARONES PROCEDENTES DE TAILANDIA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Brasil

La siguiente comunicación, de fecha 5 de mayo de 2006, dirigida por la delegación del Brasil a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de Tailandia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con referencia a la solicitud de celebración de consultas con los Estados Unidos presentada por Tailandia con respecto al asunto *Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre los camarones procedentes de Tailandia* (documento WT/DS343/1, distribuido el 27 de abril de 2006), deseo transmitir por la presente la solicitud del Gobierno del Brasil, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), de ser asociado a esas consultas.

El Brasil tiene un interés comercial sustancial en las cuestiones objeto de las consultas. Se encuentra entre los principales proveedores de camarones al mercado de los Estados Unidos, al que han correspondido aproximadamente el 45 por ciento de las exportaciones brasileñas de camarones. El Brasil también es objeto de los procedimientos impugnados por Tailandia en su solicitud de celebración de consultas y que dan lugar a que se impongan derechos antidumping también a las exportaciones brasileñas.

El Brasil agradecería que se le informara de la fecha y lugar de las consultas.
